



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00159-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2018 - 00159
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

Se requiere a la parte actora, a fin de que acredite el trámite dado a los oficios No. 1055, 1056 y 1058 de fecha junio 08 de 2018 con destino Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Incoder, Unidad Administrativa Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Superintendencia de Notariado y Registro.

De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la demandante LEONOR AMAYA CHITIVA, al abogado **DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ**, con cédula de ciudadanía No.1.032.400.188 y titular de la Tarjeta Profesional No 234.526 del Consejo Superior de la Judicatura.

Habiéndose dado cumplimiento al emplazamiento y una vez culminados los términos establecidos en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador ad – litem de INVERSIONES VILLEGAS Y VALENZUELA Y CIA. S. EN C. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado WILLIAM PARRA BARAJAS quien puede ser notificado en el abonado electrónico williamsparrab@hotmail.com o en la dirección de notificación Calle 17 No. 8-49 Torre A of. 801 de Bogotá Celular 3193111941, para que represente los intereses de los mentados demandados, como profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por tanto, el auxiliar de la justicia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo designado. So pena de adoptar las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar, en los términos del numeral 7º del mismo articulado procesal.

Librense por secretaria, las comunicaciones de que trata el inciso inicial del artículo 49 del Estatuto Procesal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
101	27 OCT. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	

PG